

## **BASES DE POSTULACIÓN 2016**

### **CUARTO CONCURSO REGIONAL DE CLUBES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ESCOLAR PROYECTO ASOCIATIVO REGIONAL EXPLORA DE CONICYT REGIÓN DE COQUIMBO 2016**

#### **I. Antecedentes**

El Proyecto Asociativo Regional, PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 y la Universidad Católica del Norte convocan al Cuarto Concurso Regional de "Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar (CAICE)". Este concurso está dirigido a los/las profesores/as que deseen estimular en sus estudiantes actitudes positivas hacia la ciencia y el desarrollo de competencias científicas, fundamentalmente a través del desarrollo de Investigaciones Científicas Escolares.

#### **II. Objetivos**

##### **2.1. Objetivo general**

Fomentar la investigación científica escolar y el desarrollo de proyectos tecnológicos escolares en los Establecimientos Educacionales de la Región de Coquimbo, potenciando la comunicación entre las comunidades educativas, científicas y el público en general.

##### **2.2. Objetivos específicos**

- Promover el aprendizaje y utilización del método científico en estudiantes que estén cursando entre 5° de Educación Básica y 3° de Educación Media, que participen de forma activa, sistemática y constante en las actividades del club durante el 2016.
- Vincular a profesionales y académicos de centros de estudios y/o universidades de la ciencia y la tecnología con el mundo escolar.
- Fortalecer el desarrollo de competencias científicas, tales como trabajar en equipo, descubrir alternativas de solución, desarrollar un trabajo de investigación, analizar y comunicar resultados entre otras.

#### **III. Resultados Esperados**

- a. Aumentar el interés, apropiación y transferencia a la vida cotidiana de actitudes, habilidades y conocimientos científicos y tecnológicos por parte de niños, niñas y jóvenes a través del desarrollo de investigaciones científicas escolares.
- b. Incorporar científicos, tecnólogos, educadores y otros profesionales en actividades de distintas áreas de la Ciencia, Tecnología e Innovación.



555555

- c. Generar investigaciones científicas escolares o proyectos de desarrollo tecnológico en dicho ámbito.

#### IV. Consultas y Aclaraciones

- 4.1. Las consultas deben presentarse por escrito hasta 5 días hábiles antes del término de la convocatoria, dirigidas a Jessica Vargas Pinto, Encargada de Valoración del Proyecto Asociativo Regional (PAR) Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016, con dirección Universidad Católica del Norte, Larrondo 1281, Coquimbo, o bien, podrán formularse al correo electrónico del Proyecto Asociativo Regional Explora de CONICYT: [explora.coquimbo@gmail.com](mailto:explora.coquimbo@gmail.com)
- 4.2. La Universidad Católica del Norte (UCN) tendrá un plazo de cinco días para responder las consultas.

#### V. Beneficiarios y criterios de admisibilidad de los Clubes

**5.1. Profesor/a Asesor/a:** Podrán participar en este concurso docentes de Educación Básica o Media que cuenten con el patrocinio formal del Establecimiento Educacional Patrocinante en el que se desempeñen y donde se desarrollará el Club. Su rol será guiar la investigación escolar y responder frente al Programa Explora de CONICYT por los recursos recibidos. El/la Profesor/a Asesor/a deberá comprometer a lo menos **2 horas pedagógicas semanales** directas con los y las estudiantes.

El/la Profesor/a Asesor/a deberá presentar un/a **Profesor/a Alterno/a** quién se hará cargo del Club si el primero no puede asumir y/o continuar por razones de fuerza mayor. Deberá asistir a cada sesión de trabajo para estar en conocimiento de las actividades del Club y generar un vínculo de acercamiento a los estudiantes participantes. Ambos deben estar formalmente **vinculados al Establecimiento Educacional Patrocinante**.

Para la ejecución del Club y el traspaso de los fondos, se deberá firmar **un Convenio entre la Universidad Católica del Norte y el Profesor Asesor del Club**. En el caso de que el/la Profesor/a Asesor/a se traslade a otro Establecimiento Educativo, antes de la firma de dicho Convenio, se podrá implementar el Club en la nueva institución, siempre que cuente con el respaldo formal de la misma y la aprobación del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016.

**Firmado el convenio**, y ante cualquier eventualidad que impida a el/la Profesor/a Asesor/a hacerse cargo del liderazgo del Club, la Dirección del establecimiento educativo de respaldo deberá asegurar que dicho rol sea asumido por el/la Profesor/a Alterno/a.

**5.2. Asesor/a Científico/a o Tecnológico:** Un/a profesional del ámbito científico-tecnológico proveniente de una universidad, centro de investigación, institución pública u ONG, que asesora al equipo en el desarrollo de la investigación. El formulario de la propuesta debe contar con la firma del Asesor/a Científico/a donde se comprometa a supervisar el diseño y desarrollo de la investigación, asesorar al



555555

profesor y comprometer al menos **4 horas pedagógicas mensuales** de dedicación y reunirse a lo menos 3 veces con los y las estudiantes durante el desarrollo de la investigación.

**5.3. Establecimiento Educacional Patrocinante:** Es imprescindible que el Club cuente con el compromiso y respaldo del Establecimiento Educacional (escuela, colegio o liceo) al que pertenece el/la Profesor/a Asesor/a del Club, mediante una carta (cuyo formato está disponible en el Formulario de Postulación) firmada por el/la director/a **del Establecimiento Patrocinante**. La carta deberá señalar, de manera precisa los términos del compromiso asumido por la institución.

**5.4. Institución Asociada:** Son aquellas entidades públicas o privadas, ya sean, Universidades, Institutos, Centros de Estudios, u ONG, que colaboren directamente con la investigación escolar.

En el caso que la/s Institución/es Asociada/s comprometan aportes ya sea pecuniarios o no pecuniarios, deberán plasmar dicho aporte en la carta compromiso, cuyo formato está disponible en el formulario de Postulación.

Para todos los clubes que desarrollen investigaciones en laboratorio con organismos invertebrados, agentes biológicos y/o químicos potencialmente peligrosos será exigible como mínimo la vinculación con una/s Institución/es Asociada/s.

## VI. Examen de Admisibilidad

Una vez vencido el plazo para postular y recibidos los antecedentes, se procederá a efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas. Solo aquellos/as postulantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el punto anterior y hayan presentado en tiempo y en forma todos los documentos exigidos en el formulario de postulación podrán pasar a la etapa de evaluación.

En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos, serán declarados como fuera de bases y no podrán pasar a la etapa de evaluación, circunstancia que será notificada mediante carta certificada.

## VII. Requisitos Generales de los Clubes

**7.1.** La propuesta deberá ser pertinente y acorde con los objetivos de las presentes Bases de Concurso. El Formulario deberá ser respondido limitándose estrictamente a lo solicitado en cada uno de sus puntos.

**7.2.** Requisitos del Club de Apoyo a la Investigación Científica Escolar:

**EL PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 realizará una capacitación a los/las profesores/as Asesores/as de ambas categorías** en el aprendizaje y utilización del método científico.

**7.2.1.** Participación voluntaria de estudiantes, los cuales serán seleccionados privilegiando el interés por sobre otros criterios (como por ejemplo, las calificaciones académicas).

**7.2.2.** El Club deberá contemplar la participación **mínima de 10** niños, niñas y/o jóvenes de 5° de Educación Básica a 3° de Educación Media que participen de



555555

forma activa, sistemática y constante en las actividades del Club. Cautelando la equidad de género.

**7.2.3.** Apoyo de al menos un/a asesor/a científico/a durante todo su desarrollo, quien deberá realizar actividades de manera directa con los/las estudiantes.

**7.2.4.** Aplicación del método científico en la ejecución del proyecto.

**7.2.5.** Desarrollo de actividades que impulsen la creación de puentes y redes entre la comunidad escolar y el mundo científico.

**7.2.6.** Presentar su investigación al Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología, organizado por el PAR Explora de CONICYT Coquimbo.

**7.2.7.** Las iniciativas que involucren estudios de especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos administrativos correspondientes.

**7.2.8.** No podrán postularse iniciativas que incluyan experimentación con seres humanos ni animales vertebrados vivos. Solo se podrán realizar investigaciones que involucren animales invertebrados, siempre que se vele por evitar sufrimiento y daño innecesario y cuenten con un/a asesor/a científico.

Si se pretende manipular y/o utilizar sustancias tóxicas o peligrosas (pesticidas, corrosivos u otros), se debe realizar con la debida supervisión y medidas de seguridad.

**7.2.9.** Plan de Difusión que debe contemplar:

- Exponer su investigación ante su comunidad Escolar.
- Será evaluado positivamente si considera acciones que permitan promover sus actividades en medios de comunicación local, regional o nacional.

## **VIII. Estructura de Financiamiento y Duración del Club**

**8.1.** El Proyecto Asociativo Regional Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 entregará un aporte máximo de \$500.000.- (**Quinientos mil pesos**), a Ocho clubes de la región, según disponibilidad presupuestaria del PAR.

**8.2.** La duración de la propuesta deberá contemplar un máximo de **6 meses** de duración a contar de **marzo de 2017**.

## **IX. Evaluación y Selección de los Clubes**

Las propuestas consideradas admisibles serán evaluadas y calificadas conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016.

**9.1.** Las propuestas serán evaluadas por dos evaluadores externos en el área del conocimiento que abordará la propuesta, quienes aplicarán un formulario único. Cada evaluación tiene igual ponderación (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas. Las propuestas que presenten diferencias superiores a 3 puntos en su calificación propuesta serán sometidas a una tercera evaluación, también llevada a cabo por un experto externo, y se ponderarán las dos evaluaciones más cercanas, descartando la tercera.

**9.2.** Criterios de Evaluación y Ponderación:



555555

La evaluación se agrupa en dos categorías:

- **CALIDAD DE LA PROPUESTA (Ponderación: 60% de la calificación final)**
  - a. La propuesta motiva la activa y directa participación de niños, niñas y jóvenes en las actividades del Club, con equidad de género.
  - b. Justificación de la propuesta. La investigación o proyecto tecnológico cuenta con argumentos sólidos que respaldan su ejecución.
  - c. Calidad de la pregunta de investigación o definición del problema a solucionar. La pregunta es clara y conduce a una investigación factible de realizar, o bien la problemática es concreta y conduce a un proyecto tecnológico de factible realización e implementación.
  - d. Metodología: Claridad, pertinencia, rigurosidad e innovación con que la metodología aborda el método científico y el tratamiento de las temáticas en el trabajo con los estudiantes.
  - e. Coherencia de los objetivos con los impactos señalados en las Bases de Concurso.
  - f. Equipo de trabajo: Incorporación activa de asesor/a científico/a cuya idoneidad y experiencia y compromiso aseguren el logro de los objetivos.
  - g. Potencial de la propuesta como modelo transferible.
  
- **CALIDAD DE FORMULACIÓN (Ponderación: 40% de la calificación final)**
  - a. Diseño: Claridad y coherencia entre, la pregunta de investigación, objetivos propuestos, plan de trabajo y resultados esperados.
  - b. Viabilidad del Plan de Trabajo: Considerará, todas las etapas del método científico, la coherencia entre las características de la propuesta, el contexto y la duración del mismo (6 meses).
  - c. Instrumentos para evaluar objetivos y plan de trabajo.
  - d. Pertinencia de la estructura de costos: Distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con los objetivos, resultados, duración de la propuesta e impactos esperados.

**9.3.** La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

Concepto	Pje.	Descripción
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio analizado o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
Regular	2	La propuestas cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Bueno	3	La propuestas cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Muy bueno	4	La propuestas cumple/aborda los criterios de muy buena manera, aun cuando es posible hacer ciertas mejoras puntuales.
Excelente	5	La propuestas cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

**9.4. Focalización:**



Una vez realizada la evaluación, se focalizará según los siguientes criterios:

- a) **Dependencia del Establecimiento Educacional Patrocinante:** Se priorizará los establecimientos municipales sobre los establecimientos de otras dependencias.
- b) **Índice de Vulnerabilidad Social:** Se priorizará a los establecimientos con vulnerabilidad mayor al 60% (para el punto a y b deberá adjuntar como evidencia el certificado SIMCE).
- c) **Puntaje adicional Profesores/as Capacitados en Tus Competencias en Ciencias (TCC):** Se les asignará un puntaje adicional a los y las profesores/as que hayan participado en TCC EXPLORA (deberá adjuntar en la postulación como evidencia un certificado de participación).
- d) **Puntaje adicional a proyectos en áreas poco convencionales:** Se les asignará un puntaje adicional a los proyectos que aborden áreas como las Ciencias Sociales y/o Humanas.
- e) **Puntaje adicional a proyectos asociados a instituciones, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico:** Se les asignará un puntaje adicional a los proyectos que cuenten con el patrocinio de una institución vinculada al desarrollo de la ciencia y/o tecnología.

## X. Adjudicación

Para el proceso de selección y adjudicación de las propuestas se conformará un Comité de Adjudicación integrado por profesionales externos al Proyecto Asociativo Regional Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016, el que tiene la obligación de revisar las evaluaciones y velar por su coherencia y pertinencia. Una vez que este proceso finalice se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas. El Comité propondrá a la Dirección del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 la adjudicación de los fondos, pudiendo sugerir modificaciones técnicas y/o presupuestarias que constituirán las Condiciones de Adjudicación. La Dirección del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 procederá a adjudicar el Concurso.

Las personas que hayan participado en algún proyecto financiado anteriormente por CONICYT y tengan rendiciones de cuentas pendientes no podrán firmar el convenio y no podrán recibir los fondos del "Cuarto Concurso Regional de Clubes de Apoyo a la Investigación Científica Escolar" y quedará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

El PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 notificará a cada postulante mediante una carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. Se enviará además un informe de la evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación en el caso que proceda.

La Universidad Católica del Norte suscribirá un convenio con el beneficiario donde se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes. Convenio que será firmado por el Director del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016.



La Universidad Católica del Norte podrá imponer condiciones a los Clubes adjudicados con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos sin afectar los montos totales adjudicados, la naturaleza de los Clubes y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán recogerse en un "acuerdo operativo", que deberá ser suscrito por las partes.

El presente concurso contempla una lista de espera que se hará efectiva en el caso que los adjudicados en primera instancia declinen ejecutar los proyectos, no firmen el convenio en el plazo establecido por las bases o no estén facultados para asumir el proyecto.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso. La Universidad Católica del Norte resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 20 días corridos contados desde la resolución adjudicatoria.

Los recursos transferidos a los/as adjudicatarios/as se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N°759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

## **XI. Seguimiento y Control de los Clubes de Apoyo a la Investigación**

Los beneficiarios deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los Clubes adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por el PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016. Asimismo, deberán otorgar al Programa EXPLORA DE CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del Convenio.

El Departamento de Proyectos del Programa Explora de CONICYT supervisará la ejecución de las propuestas y los/as adjudicados/as deberán cumplir con las siguientes acciones.

- Asistencia del Profesor/a Asesor a la reunión de Planificación y Capacitación en Método Científico, convocada por el Proyecto Asociativo Regional PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016, durante un día de marzo de 2017.
- Al finalizar la capacitación, entregar un plan reformulado de la investigación o proyecto tecnológico (según el formato entregado en la capacitación). Dicho documento será requisito para recibir los fondos adjudicados.
- Entregar la lista actualizada de los estudiantes participantes en el Club al menos dos días después de realizada la capacitación.
- Realizar la declaración financiera de los fondos otorgados por el PAR Región de Coquimbo, de acuerdo a las indicaciones entregadas por el PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo en la Capacitación mencionada anteriormente.



- Recibir la visita de un representante del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2017.
- Facilitar la aplicación de una encuesta pre y post ejecución de la propuesta sobre valoración de la ciencia que realiza un agente externo.

## **XII. Ítems Financiados**

- a) **INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN:** Recursos económicos destinado al personal permanente del Establecimiento Educacional Patrocinante o de la/las Institución/es Asociada/as por los servicios que realicen en el marco del proyecto. (Profesor/a Asesor/a, Profesor/a Alternativo/a y Asesor/a Científico/a)
- b) **SUBCONTRATACIÓN:** Debe considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejor calidad, costos o plazos que los realizados en forma propia. Ejemplo: Arriendo de equipos, laboratorios y transporte para los y las estudiantes.
- c) **EQUIPOS:** Aquellos inherentes al desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación. Los equipos deben quedar en propiedad del Establecimiento Educacional Patrocinante. Incluye libros y revistas científicas y tecnológicas, partes y repuestos de equipos.
- d) **MATERIAL FUNGIBLE:** Bienes que se consumen con el uso tales como materiales de oficina, de laboratorio y de aseo especial para laboratorios, entre otros.
- e) **PASAJES Y ALOJAMIENTO:** Solo se financiarán pasajes en clase económica de viajes realizados por el Profesor/a Asesor/a o Asesor/a Científico/a personal del proyecto fuera de la ciudad en que se desarrolla el proyecto, para el desempeño de actividades necesarias para la ejecución de éste.
- f) **PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN:** Incluye, entre otros, correspondencia, diseño e impresión de afiches, trípticos, publicaciones, entre otros. Excluye el pago de publicidad en medios de comunicación. El Programa Explora de CONICYT se reserva el derecho de objetar el pago de algún producto cuando no cumpla con el reglamento de la imagen del Programa.
- g) **GASTOS GENERALES:** Incluye gastos en servicios básicos.

## **XIII. Rendición de Cuentas**

Los/as participantes declaran expresamente conocer que los recursos transferidos a ellos/as, se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759 (23 de diciembre de 2003), de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro y que los/as beneficiarios/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375 (19 de mayo de 2003), que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862 de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Está prohibido rendir un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado de inmediato, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución.



Se deberá rendir la totalidad de los fondos entregados, es decir el 100% de los recursos transferidos y el saldo no gastado debe reintegrarse de manera inmediata a la UCN a través del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a la Universidad Católica del Norte, a través del Proyecto Asociativo Regional PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016.

Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por año de servicio) con fondos del proyecto.

Está prohibida a los/as beneficiarios/as la inversión de los fondos transferidos por el PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos y otros).

#### **XIV. Convenio**

Una vez resuelta la adjudicación, los/as adjudicados/as deberán suscribir un convenio con la Universidad Católica del Norte representada por el Director del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016, el que contendrá los derechos y obligaciones de las partes.

Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 90 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Si la entidad o entidades beneficiarias y/o los/as adjudicados/as no lo suscriben dentro del plazo señalado precedentemente, operará la causal de ineficacia de la caducidad.

En el evento que entidad o entidades beneficiarias y/o los/as adjudicados/as hayan participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tengan reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales pendientes, sólo podrán suscribir el respectivo convenio si la fecha del mismo han solucionado tales situaciones.

Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

#### **XV. Desembolsos**

El desembolso se realizará en una única cuota a través de una boleta de honorarios realizada por el profesor asesor del Club, una vez suscrito el convenio respectivo entre el Director del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo en representación de la Universidad Católica del Norte y el/la beneficiario/a.

Cuota	Porcentaje	Requisitos
1°	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de la UCN que aprueba el respectivo convenio totalmente tramitada.</li> <li>- Entregar un plan de investigación o del proyecto tecnológico (según el formato entregado en la capacitación).</li> </ul>



## XVI. Informes

El/la beneficiario/a con proyectos adjudicados deberá dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio respectivo, en cuanto a la rendición de los informes técnicos y financieros, según se detalla a continuación.

- *Informe Técnico Final.* Se entenderá por informe técnico final, el envío de la propuesta de postulación al Congreso Regional EXPLORA respectivo.
- *Rendición Financiera Final.* Declarar los gastos y entregar la respectiva rendición de cuentas, del total del aporte de PAR Explora de CONICYT transferido, así como una declaración de los aportes de la Institución Patrocinante y Asociada/as en el caso que existiera aporte comprometido.

El Proyecto Asociativo Regional PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016, será la instancia que se pronuncia respecto de rendiciones de cuentas, observaciones a los informes financieros y aceptaciones o rechazos de gastos una vez enviados los nuevos antecedentes por parte del beneficiario.

El PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 previa aprobación del Programa EXPLORA aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de la rendición de cuentas, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al beneficiario/a, dentro de 7 días corridos contados desde su recepción.

En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el/la beneficiario/a dispondrá de 7 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas.

Además, el/la Beneficiario/a entregará, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades del Proyecto, un Informe Técnico Final, para estos efectos se solicitará el envío de la propuesta de postulación al Congreso Regional Explora de CONICYT respectivo. Los plazos de revisión se ajustarán a los establecidos en el párrafo anterior, debiendo además el/la beneficiario/a prorrogar la vigencia de los documentos de garantía si correspondiere.

## XVII. Forma de Presentación de los Proyectos

Las bases y formularios de postulación de los proyectos se encontrarán en el sitio en Internet del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 y el envío de las postulaciones se hará vía correo electrónico a nombre de: Proyecto Asociativo Regional PAR Explora de CONICYT, [explora.coquimbo@gmail.com](mailto:explora.coquimbo@gmail.com).

El calendario de postulación es el siguiente:

Presentación de Propuestas	<b>Hasta el 21 de diciembre de 2016</b>
----------------------------	---

Las propuestas que no sean presentadas dentro de plazo serán declaradas fuera de bases. La adjudicación del concurso se hará dentro de **30 días** corridos contados desde el cierre de la convocatoria.



Los resultados se comunicarán de la forma establecida en el **Punto X** de las presentes Bases.

### **XVIII. Interpretación de las Bases**

La regulación del IV Concurso Regional de Clubes AICE se encuentra contenida en las presentes Bases, que se estarán disponibles en línea a partir del **21 de noviembre del 2016**.

El PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016 se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en casos de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

### **XIX. Efectos ante el Incumplimiento**

El Proyecto Asociativo Regional PAR Explora de CONICYT podrá solicitar el reembolso del subsidio a el/la beneficiario/a como también el reconocimiento de gastos realizado con dichos subsidios, en alguna de las siguientes circunstancias:

Si constatare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del beneficiario/a; ó

Si el Proyecto, a juicio del PAR Explora de CONICYT Región de Coquimbo 2016, no se desarrollare satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia o vigencia.

La aludida solicitud no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones y explicaciones de el/la beneficiario/a.

En el convenio respectivo se establecerán las condiciones para levantar la solicitud y el plazo para cumplirlas, lo que debe ser comunicado a el/la beneficiario/a, las que serán iguales para todos los/las beneficiarios/as.

Fin Bases

